

BASES CAMPAÑA-CONCURSO

“Actualiza Tapp y Gana”

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Actualiza Tapp y Gana**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732.Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la “Tarjeta” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo del concurso es promover la actualización a la nueva versión de la App y el uso de **Tapp** por parte de las personas naturales, mayores de 18 años, clientes o tarjetahabientes de la Tarjeta Tapp, que cuenten con la App de Tapp descargada en su dispositivo móvil Android o IOS en su versión anterior y que descargue la nueva App que se encuentra disponible en las stores, debiendo utilizar su Tarjeta al menos en una oportunidad, realizando, durante la vigencia de la presente promoción, una compra nacional o internacional por un monto igual o superior a \$10.000 (diez mil pesos), o aquellas compras que sumen en total monto igual o superior a \$10.000 (diez mil pesos) realizadas durante la vigencia de la Promoción.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como concursante, toda persona natural mayor de 18 años, titular de **Tarjeta Tapp** y que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral II.- artículo segundo de las presentes bases de promoción (“Participante”). Será condición esencial que el Concursante tenga la cuenta activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Campaña, así como al momento del abono del beneficio.

2. Aplicación del Beneficio.

- a) El beneficio o premio para el caso de los participantes consistirá en el otorgamiento de un abono en dinero en pesos chilenos, equivalente a la suma de **\$5.000.- (cinco mil pesos)** como concepto de devolución de parte del monto de la compra efectuada por el tarjetahabiente en bienes o adquisición de servicios que el participante hubiere efectuado, en una compra o la sumatoria de compras, ya sean nacionales o internacionales, utilizando la Tarjeta como medio de pago, durante la vigencia de la presente Promoción.
- b) El monto del abono, tendrá como tope máximo la suma de **\$5.000.- (cinco mil pesos)**, por cada cliente, aplicando solo para la compra o sumatorias de compras que efectuó el cliente, es decir, aplicando para un solo RUT, ya sea nacional o internacional, por la suma igual o equivalente a \$10.000.- (diez mil pesos) dentro del período de vigencia de la Promoción. A mayor abundamiento, cada participante podrá recibir hasta \$5.000.- a título de abono en su cuenta Tapp con motivo de la presente Promoción.
- c) El abono se materializará en la cuenta Tapp durante los primeros 7 días hábiles siguientes de finalizada la vigencia de la presente Promoción y además se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Actualiza Tapp y Gana".
- d) Para la aplicación del abono se considerará sólo la compra de bienes o adquisición de servicios, única y exclusivamente para el consumo o uso particular y/o familiar del participante. A mayor abundamiento, quedan excluidas las compras destinadas al aprovisionamiento, reventa o al por mayor con fines comerciales. Asimismo, se aplica sólo respecto de compras y servicios pagados por el Participante con Tapp al comercio (persona jurídica) y no a pagos efectuados a personas naturales, así como toda transferencia electrónica que sea considerada el pago del precio por un bien o adquisición de servicios.
- e) El abono se aplicará sobre el precio del bien o servicio resultante, una vez aplicado todo otro descuento, promoción o beneficio que directa o indirectamente tuviere el titular de la Tarjeta.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **17 de enero de 2023 y 5 de febrero de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 5 de febrero de 2023, hecho que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Se excluyen de la presente promoción los colaboradores y/o dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, quedan exentas de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Campaña, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**Actualiza Tapp y Gana**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en www.tapp.cl

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**